



9690-9888

RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020 Y NOTIFICADO EN FECHA 12-01-2021

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/01/2021 9:55 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Gallardo <jaimegallardosilvera@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (286 KB)

RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO No. 3643 FECHA 18-12-2020 DTE. JORGE ENRIQUE FLOREZ RAD. 2015--00188.pdf;
RELACION BANAGRARIO TITULOS DEPOSITOS JUDICIALES FECHA 12-01-2021.pdf;

Buen día,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO POR PARTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** del Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: Jaime Gallardo <jaimegallardosilvera@yahoo.com>

Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 10:01

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020 Y NOTIFICADO EN FECHA 12-01-2021

Buenos días, señores JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI - VALLE, en atención a la nueva reglamentación establecida como consecuencia de esta pandemia, y al Decreto 806 de 2020, me permito

15/1/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

presentar RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020 y notificado en estado en fecha 12-01-2020.

Adjunto 2 archivos:

1. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020.
2. RELACION TITULOS DEPOSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE FECHA 12-01-2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

DEMANDANTE: - COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C. F.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE FLOREZ
RADICACION: 76001400302820150018800
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020, NOTIFICADO EN FECHA 12-01-2021.

JAIME ALONSO GALLARDO SILVERA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor **JORGE ENRIQUE FLOREZ**, conforme con el poder otorgado y debidamente autenticado, que reposa en el expediente, por medio del presente memorial interpongo dentro del término y oportunidad legal, **RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020, NOTIFICADO EN FECHA 12-01-2021**, de conformidad con el artículo 318 del Código General Proceso, y lo sustento en los siguientes términos:

AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020 SUCEPTIBLE DE RECURSO DE REPOSICION. –

*“(…) se observa que los títulos identificados con No. **4069030002325942, 4069030002325943 y 4069030002377583** ya se encontraban librados con orden de pago visibles a folios 112 y 114 del cuaderno 1 del expediente siendo beneficiario de los mismos el demandado **JORGE ENRIQUE FLOREZ TRUQUE**, identificado con **C.C. 94.371.620**. Teniendo esto en cuenta el Juzgado.*

RESUELVE:

DEJASE sin efecto el numeral tercero del Auto 3480 del 7 de diciembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia por lo que los tres títulos allí mencionados **NO deben ser pagados al demandado JORGE ENRIQUE FLOREZ, ni a su apoderado JAIME GALLARDO SILVERA.**

(…)

SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO No. 3643 DE FECHA 18-12-2020.-

En la providencia que recorro esta vez, se ordena que no se haga entrega de tres (3) títulos de depósitos judiciales al suscrito peticionario y demandado, los cuales son:

No. DEPOSITO JUDICIAL	VALOR DEPOSITO JUDICIAL	FECHA TITULO
4069030002325942	\$ 170.108,00	11-02-2019
4069030002325943	\$ 170.108,00	11-02-2019
4069030002377583	\$ 70.190,00	13-06-2019

El despacho, basa su posición de **NO ENTREGA** de dichos títulos de depósitos judiciales (4069030002325942, 4069030002325943 y 4069030002377583), a mi poderdante y/o demandado, en el supuesto de que estos ya fueron

ENTREGADOS y/o LIBRADOS CON ORDEN DE PAGO al señor JORGE ENRIQUE FLOREZ TRUQUE, identificado con C.C. 94.371.620., el cual es hijo de mi poderdante.

Supuesto que es FALSO, por cuanto acudí al BANCO AGRARIO a solicitar nuevamente una RELACION DE LOS TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, que se encuentran a nombre del señor JORGE ENRIQUE FLOREZ, identificado con la C.C. No. 14.942.375, y en dicha relación me arrojan los siguientes títulos judiciales:

No. DEPOSITO JUDICIAL	VALOR DEPOSITO JUDICIAL	FECHA TITULO
<u>4069030002325942</u>	<u>\$ 170.108,00</u>	<u>11-02-2019</u>
<u>4069030002325943</u>	<u>\$ 170.108,00</u>	<u>11-02-2019</u>
4069030002329916	\$ 218.615,00	19-02-2019
4069030002344361	\$ 218.615,00	26-03-2019
4069030002356478	\$ 218.615,00	25-04-2019
4069030002369668	\$ 218.615,00	28-05-2019
<u>4069030002377583</u>	<u>\$ 70.190,00</u>	<u>13-06-2019</u>
4069030002382829	\$ 218.615,00	26-06-2019
4069030002383509	\$ 218.615,00	26-06-2019
4069030002394455	\$ 218.615,00	22-07-2019
4069030002408834	\$ 218.615,00	21-08-2019
TOTAL 11 DEPOSITOS	TOTAL: \$ 2.189.146.00	

Situación que no entendemos, por cuanto como el Despacho aduce en la providencia que RECURRO, que tres (3) títulos fueron entregados y/o librados con orden de pago, al señor JORGE ENRIQUE FLOREZ TRUQUE, identificado con C.C. 94.371.620., el cual es hijo de mi poderdante, y el BANCO AGRARIO mediante la relación solicitada, la cual aporto con este recurso, se puede observar que esos títulos están a nombre del señor JORGE ENRIQUE FLOREZ, identificado con la C.C. No. 14.942.375, y llegando a concluir, con dicha relación que los mismos NO HAN SIDO ENTREGADOS, ya que esos mismos títulos: 4069030002325942, 4069030002325943 y 4069030002377583, que esta oficina judicial manifiesta en el auto recurrido que “ya se encontraban librados con orden de pago visibles a folios 112 y 114 del cuaderno 1 del expediente siendo beneficiario de los mismos el demandado **JORGE ENRIQUE FLOREZ TRUQUE**, identificado con **C.C. 94.371.620.**”, APARECEN RELACIONADOS EN EL BANCO AGRARIO A NOMBRE DE JORGE ENRIQUE FLOREZ CC No. 14.942.375, lo que supone QUE NO HAN SIDO ENTREGADOS Y QUE PERTENECEN A JORGE ENRIQUE FLOREZ CC No. 14.942.375, Y NO AL HIJO DE MI PODERDANTE, como lo señala el auto.

Valga la pena aclarar que dentro de este proceso ejecutivo singular que se tramitó bajo la radicación No. 76001400302820150018800, aparecen como demandados los señores: JORGE ENRIQUE FLOREZ CC No. 14.942.375, (DEUDOR), y el señor JORGE ENRIQUE FLOREZ TRUQUE C.C. 94.371.620 (COODEUDOR), el primero padre del segundo, hago la presente aclaración, por cuanto para el despacho debe haber CONFUSION, el cual solicito ACLARAR mediante auto, ya que esta oficina judicial de pronto incurre en error no voluntario al TROCAR los nombres.

PETICION. -

Por lo anteriormente expuesto solicito a su Despacho, reponer el Auto Interlocutorio No. 3643 de fecha 18-12-2020, y notificado por estado en fecha 12-01-2021, proferido por el juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Cali y en consecuencia se ordene:

1. Requerir al BANCO AGRARIO, para que ACLARE a que persona les pertenecen los títulos de depósitos judiciales No. 4069030002325942, 4069030002325943 y 4069030002377583, y si estos YA FUERON ENTREGADOS, y cuantos títulos tienen a nombre de JORGE ENRIQUE FLOREZ, identificado con la C.C. No. 14.942.375, POR ENTREGAR.
2. La **ENTREGA de los TRES (3) TÍTULOS (4069030002325942, 4069030002325943 y 4069030002377583), y DE LOS RESTANTES TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES (8 TÍTULOS)**, los cuales se encuentran a nombre del demandado JORGE ENRIQUE FLOREZ, identificado con la C.C. No. 14.942.375, y hacen parte del REMANENTE, del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR que se tramitó, los cuales NON HA SIDO ENTREGADOS.

ANEXO. -

Para demostrar lo manifestado y probar que mi poderdante, no ha recibido ni mucho menos su hijo (JORGE ENRIQUE FLOREZ, identificado con la C.C. No. 14.942.375,) aporto al presente Recurso de Reposición:

- Relación de Títulos de depósitos judiciales de fecha 12-01-2021, expedida por el BANCO AGRARIO, en donde se relacionan los 11 títulos de depósitos judiciales a nombre del señor JORGE ENRIQUE FLOREZ, identificado con la C.C. No. 14.942.375, los cuales no han sido entregados.

Agradeciendo la atención a la presente solicitud,

Del señor Juez, atentamente.



JAIME ALONSO GALLARDO SILVERA
C. C. No. 72'017.895 de Baranoa-Atlántico.
T.P. 101404 del C. S. de la J.

